44002

Zipaquirá, 11 de agosto de 2026

Señora:
NIDIA LEONOR VELANDIA BERMUDEZ.
Representante Legal
FUNDACION APOYAR FUNDAP
Correo electrónico: fundacionapoyar374@outlook.com

REFERENCIA.: CIERRE REQUERIMIENTO CONTRACTUAL No. 004 CONTRATO DE APORTES NO 25009502025.

Cordial saludo,

En atención al memorial recibido por parte del operador **FUNDACION APOYAR**, mediante correo electrónico de fecha 11 de agosto de 2026, por medio del cual, se da respuesta al requerimiento contractual **No. 004**, referente a brindar aclaraciones, presentar justificaciones, acciones de mejora o subsanar los presuntos incumplimientos advertidos por el apoyo técnico a la supervisión en la visita de verificación y seguimiento a las unidades de servicio.

De la respuesta aportada por el operador junto con los anexos allegados vía correo electrónico, se obtiene que el operador **FUNDACION APOYAR** subsanó y presento las acciones de mejora respecto a las situaciones advertidas en el requerimiento **No. 004**, en debida forma, aunado a que, realizo las precisiones o aclaraciones del caso, en consecuencia, se procede a dar el cierre del requerimiento en mención.

PUBLICA

44002

Por lo tanto, es dable concluir que se encuentran justificadas y demostradas las acciones de mejora frente a las situaciones notificadas en el requerimiento, aunado a que, los planes de mejora ejecutados por el operador **FUNDACIÓN APOYAR** permiten la eficaz y correcta ejecución del contrato de aportes. **No 25009502025** en todos sus componentes.

Por todo lo anterior, resulta improcedente continuar con el proceso del presunto incumplimiento y se da cierra a la situación identificada, sin embargo, se reitera la invitación al operador **FUNDACIÓN APOYAR** de continuar con el correcto y debido cumplimiento de todas las cláusulas contractuales, además de continuar adoptando todas aquellas acciones o planes para mejorar y garantizar el exitoso cumplimiento del contrato de aportes. **No 25009502025** y el bienestar de nuestros niños, niñas y demás participantes.

Asimismo, comedidamente se solicita o exhorta a EAS a realizar el respectivo seguimiento a las peticiones de arreglos locativos radicadas, realizado impulsos o memoriales de insistencia, a efectos de obtener una respuesta concreta frente a los arreglos en la infraestructura que se requieren en las unidades de servicios y que fueron advertidas.

De igual forma, es pertinente recordarle que dentro de las facultades otorgadas al supervisor del contrato según la GUÍA PARA EL EJERCICIO DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE CONTRATOS Y CONVENIOS SUSCRITOSPOR EL ICBF V6 (numeral 4.6), se encuentran las de VIGILAR, VERIFICAR, EXIGIR y EVALUAR el cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas por los contratistas, así como las de CONTROLAR, PREVENIR e INFORMAR las novedades que se presenten y afecten el normal desarrollo de la actividad contractual.

PUBLICA

44002

Sin otro motivo sobre el particular, cordialmente:

YOLIMA GALEANO GALEANO.
Coordinadora
Centro Zonal Zipaquirá

Aprobó : YOLIMA GALEANO GALEANO – Coordinaroda Centro Zonal Zipaquira
Reviso : YOLIMA GALEANO GALEANO – Coordinaroda Centro Zonal Zipaquira.
Proyectó : Jesús Daniel Torres Delgado – Contratista Centro Zonal Zipaquira. - YOLIMA GALEANO GALEANO – Coordinaroda Centro Zonal Zipaquira

PUBLICA